



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 10 de febrero de 1964. — Número 18

Página 129

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 5

Este Gobierno Civil de la provincia de Santander recuerda a los Municipios de su jurisdicción que, estando en vigor el Real Decreto de 26 de febrero de 1926 y la Real Orden de 16 de septiembre del mismo año, se hallan en la obligación de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de las bibliotecas municipales, aplicándose a tal fin las cantidades que en cada caso, y siempre de acuerdo con la cuantía del presupuesto municipal, señala el citado Real Decreto.

A los efectos señalados, la Editora Nacional, organismo dependiente del Ministerio de Información y Turismo, envía a esta provincia a los funcionarios de la misma don Rafael Fernández Lobón y don Juan Ramón Rascó Fernández de Córdoba para efectuar en los Municipios la campaña de ventas de su fondo editorial, confiando este Gobierno Civil en que, por parte de los Ayuntamientos, será prestada a dichos señores la precisa colaboración.

Santander, 1 de febrero de 1964.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don José Fernández Caso, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas a San Vicente del Monte, del Ayuntamiento de Valdáliga (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 5. Recomendando a los Ayuntamientos presten la máxima colaboración a don Rafael Fernández Lobón y don Juan Ramón Rascó Fernández de Córdoba, funcionarios de la Editora Nacional 129

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de las fianzas a favor de don José Fernández Caso, contratista de las obras del Proyecto de aguas a San Vicente de la Barquera y de saneamiento de los barrios de Cotera y San Juan de Villanueva de la Peña 129

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander 129
Comisaría de Aguas del Norte de España 130
Junta Municipal del Censo Electoral de Torrelavega 131
Sindicato Provincial del Metal ... 131
Jefatura de Puertos de Santander. 131
Distrito Minero de Santander..... 132

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruiloba 132
Aduana de Castro Urdiales 132

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 132

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander
Santa María de Cayón, L'Érganes, Entrambasaguas, Pesquera, Alfoz de Lloredo, Castro Urdiales, Arenas de Ibañeta, Noja, San Vicente de la Barquera, Villaeñusa, Cabezón de la Sal, Reinosa, Villacarriedo, y Juntas vecinales de Resconóro, Puente San Miguel, Labarees y San Miguel de Luena 133

se las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 6 de febrero de 1964.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don José Fernández Caso, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento de los barrios de Cotera y San Juan, de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 6 de febrero de 1964.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Resolución de esta Jefatura otorgando la concesión eléctrica que se menciona

Primera. — Se otorga a "Electra Aguera", E. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación entre la caseta de Islares, de la línea eléctrica de Castro Urdiales-Islares e instalaciones auxiliares del Camping, junto al langostero de Islares, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea eléctrica Castro-Islares.

Puntos intermedios: C. N. 634, San Sebastián a Santander y La Coruña.

Final de la línea: Instalaciones auxiliares del Camping, junto a la catarata de Islares.

Tensión KV.: 5.

Capacidad transporte KW.: 15.

Longitud Kms.: 0,922.

Número de circuitos: 1.

Conductores: Número 3.-Material: Cobre.-Sección mm2. 12,57.-Separación: 1,02.-Disposición: Cruceta.

Apoyos: Material. H. A.-Altura media m. 11,00. - Separación media m. 80.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "centro de transformación monofásico, tipo intemperie para 15 KVA. y a la tensión de 5 KV., situado junto al langostero de Islares, y su línea de alimentación aérea monofásico, derivada de la de Castro-Islares, propiedad de "Electra Agüera", S. A., para las instalaciones del Camping a preparar en dicho lugar, término de Castro Urdiales", suscrito en Bilbao, en fecha julio de 1963, por el ingeniero industrial don Francisco Berenguer, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 96.802,80 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 9.497,14 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. — Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, décimotercera, décimocuarta, décimoquinta, décimosexta y décimoséptima son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Santander, 30 de enero de 1964.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 568 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Ana Monasterio Torre, vecina de Argüebanes, Ayuntamiento de Camaleño (Santander), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Argüebanes, Cendal o San Justo, en el lugar de San Justo, en términos de Argüebanes (Camaleño), con destino al riego de una finca a prado de su propiedad, de una extensión superficial de 45 áreas, aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Camaleño, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Camaleño.

Oviedo, 10 de enero de 1963.—El comisario jefe (ilegible). 24

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

"Productos Lácteos Quijano" y en su nombre don José Quijano Filiú, como director propietario, ha solicitado la concesión de 50 metros cúbicos diarios de agua del Arroyo Praves—afluente del río Campiezo—, en términos de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Santander), con destino a refrigeración y otros usos industriales de su fábrica, ubicada en el pueblo de Beranga.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de dos pequeñas presas en el cauce del Arroyo Praves, situadas a 159 metros la primera y a 87 metros la segunda de la desembocadura de dicho arroyo en el río Campiezo.

La primera toma se destina para usos de refrigeración y se proyecta

con tubería de cemento de 150 milímetros de diámetro, enterrada en zanja, llegando el agua por gravedad a los depósitos ubicados en la fábrica.

La segunda toma se destina para otros usos industriales. Las aguas retenidas por la presa pasan a un pozo, del cual se toman, instalando unas tuberías de aspiración que pasan a la caseta de bombas, donde serán impulsadas por medio de un grupo motobomba de 5 C. V. y otro de reserva a un depósito elevado, proyectándose de 10 metros cúbicos de capacidad.

Desde este depósito serán distribuidas las aguas llevándolas por tuberías de presión a los distintos puntos de la fábrica.

Las aguas, una vez utilizadas se devuelven parte al mismo arroyo y otras directamente al río Campiezo, siendo este vertido objeto de proyecto independiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Hazas de Cesto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de enero de 1964.—El comisario jefe (ilegible). 27

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Sociedad "Solvay & Cía", y en su nombre y representación, don Marcel Pirón Desruisseaux, como director de las fábricas de Barrera, solicita autorización para rectificar, por medio de un muro, la margen derecha del río Saja-Besaya, aguas abajo del Puente la Barca, en términos de Barrera, Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), y aprovechar los terrenos de dominio público resultantes.

Se proyecta la construcción de un muro de 507,25 metros de longitud, que servirá de espaldón del relleno que se piensa ejecutar, para la ampliación y mejora de las referidas fábricas. Su perfil transversal tipo está

proyectado en dos cuerpos; el superior ligeramente por encima del nivel máximo de las aguas del río Saja-Besaya. El talud interior estará constituido con una capa de detritus de cantera de 0,50 m. de espesor, y otra de arcillas de 1,00 metro.

El talud exterior estará constituido, la parte inferior por escollera arrojada y la parte superior por escollera paramentada, en un espesor de 0,60, con un talud de 2 : 1.

Se proyecta también una carretera de circunvalación de 8 metros de ancho, con aceras a ambos lados.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torrelavega, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueden ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 18 de enero de 1964.—El comisario jefe (ilegible). 28

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TORRELAVEGA

Don Cándido González Díez, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Torrelavega,

Testimonio y doy fe: Que en el expediente de constitución de la Junta existe un acta que, copiada literalmente, dice así:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral

Comparecientes: Don Emilio Sola Argumosa, don Luis Díez del Corral, don Antonio Mira Orduña, don Celedonio Perales González y don Antonio Azcárate Yrastorza.—En Torrelavega a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y siendo las doce treinta horas, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia del presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, y juez municipal sustituto, (por ser el señor juez encargado, presiden-

te de la Junta en el Juzgado Comarcal de Villacarriedo, de donde es titular); don José Sordo Vega, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y disposiciones posteriores, procediendo a la modificación de la Junta Municipal del Censo Electoral, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en las disposiciones vigentes y especialmente las normas acompañadas a la Circular de 21 de diciembre de la Junta Provincial del Censo Electoral de Santander.

Se hace constar la imposibilidad en que se ha encontrado el Juzgado de convocar esta reunión el día 2 de los corrientes, en razón de haberse recibido la Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral de Santander, con retraso.

Enterados los reunidos, se procedió al nombramiento de los señores que han de componer esta Junta, y leídas las certificaciones expedidas por el señor alcalde del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, correspondió el nombramiento a los siguientes señores:

Presidente: don José Sordo Vega, juez sustituto.

Vocales propietarios: Don Emilio Sola Argumosa, como concejal del Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, y don Luis Díez del Corral, jefe de la Armada, retirado.

Vocales suplentes: Don Celedonio Perales, como presidente del Gremio Industrial de Hostelería, y don Antonio Azcárate Yrastorza, como presidente del gremio de Alimentación.

Secretario: Don Cándido González Díez, secretario en funciones de este Juzgado Municipal.

Seguidamente, se nombró vicepresidente primero a don Emilio Sola Argumosa, a quien corresponde por ministerio de la Ley, y vicepresidente segundo a don Luis Díez del Corral.

Con lo que se dio por terminado este acto, acordándose se dé cuenta al Ilmo. señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de la constitución de la nueva Junta Municipal, y que se remita copia de esta acta a dicha Junta y al Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial", con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, recurran en el plazo legal ante la Junta Municipal del Censo.

Con lo que dio por terminado el presente acto del que se extiende la

presente que, leída y hallándola conforme por todos los asistentes, cada cual se afirma y ratifica en su contenido y lo afirman con el señor presidente, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Concuerda con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo acordado y remitir al Excmo. señor gobernador civil de esta provincia para su publicación en el "B. O.", libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor presidente, en Torrelavega a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Cándido González Díez.—Visto bueno, el presidente, José Sordo Vega.

26

SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

Grupo Joyerías, Platerías, Relojerías, Bisuterías, etc.

Aprobado el Convenio entre la Hacienda Pública y este Grupo, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado durante el año de 1964, y efectuado el reparto por la Comisión Ejecutiva del mismo, se hace público que, en este Sindicato estarán expuestas, durante cinco días, las listas de contribuyentes, pudiendo reclamar en los plazos previstos en la Orden de 16 de mayo de 1960.—El presidente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 91 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

"Metales y Electricidad Montañesa, S. A.", en anagrama "Metemosa", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno de unos 1.024,00 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana XV" de la ampliación y distribución de la zona de servicio al Oeste de la Dársena de Maliaño, del puerto de Santander, cuyo proyecto fue aprobado por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1960, para instalar en ella un almacén y taller eléctrico.

La parcela solicitada linda: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana XV", y al Este, con calle comprendida en la urbanización de esta zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el

plazo de treinta días (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 6 de febrero de 1964.—El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Titulación de Concesiones Directas

Con fecha 23 de enero de 1964, el Excmo. señor ministro de Industria, ha venido en otorgar los Títulos de las Concesiones Directas de explotación siguientes:

Número 15.769, "La Acebosa", de 60 pertenencias para mineral de sílice, en el término municipal de San Vicente de la Barquera. Interesado: "S. A. Carbones de la Nueva".

Número 16.017, "Amalia", de 104 pertenencias de mineral de turba, en el término municipal de Torrelavega. Interesado: don Juan José Cacho Fernández Regatillo.

Número 16.020, "4.ª Ampliación a Pablo", de 11 pertenencias para mineral de zinc, en los términos municipales de Rionansa y Valdáliga. Interesado: "S. A. Carbones de la Nueva".

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 3 de febrero de 1964.—El ingeniero jefe Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que el día 6 de marzo de 1964, y hora de las doce de la mañana, se celebrará subasta para la enajenación de 1.556 pinos, aforados en 736,634 metros cúbicos y 1.550 eucaliptos, aforados en 354

metros cúbicos, del monte del "Cierro", de este término, valorados en 575.600 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en esta subasta será necesario depositar la fianza provisional, consistente en el 2 por 100 de la tasación de los productos. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe del remate.

A las proposiciones se acompañará el certificado profesional definitivo, o copia notarial del mismo, además del resguardo que acredite haber realizado el depósito provisional exigido.

El pliego de condiciones para esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo señalado para la admisión de pliegos.

Ruiloba, 3 de febrero de 1964.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ADUANA DE CASTRO URDIALES

Anuncio de subasta

El día 12 del actual, a las doce horas, se subastará, en esta Aduana, un automóvil "Ford-Taunus".

Los precios de tasación y detalles de la subasta se facilitarán en esta Aduana.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 1964.—El administrador (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 67 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Valentín P. Fernández-Viña, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 122-1963, sobre daños, hecho sucedido el día 19 de diciembre de 1963, en esta ciudad, kilómetro 139,1 de la carretera Palencia-Santander, al haber entrado en colisión dos vehículos, uno el matrícula S.-20.991, con otro Barreiros, tipo Saeta, cabina verde, caja azulada con rayas blancas, bastante deslucida, la cabina, el que se dice se dio a la fuga su conductor, después de haber suce-

dido el hecho, cuyo actual paradero y domicilio, así como el nombre del conductor y matrícula del vehículo se descanocen, se tiene acordado citar, por medio del presente edicto, al conductor del vehículo, marca Barreiros, tipo Saeta, para que, en el término de ocho días, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado, con el fin de oírlo en declaración, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso de no comparecer.

Dado en Reinosa a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Valentín P. Fernández-Viña.—El secretario (ilegible).

36

Eladio Ruiz Galerón, de 26 años de edad, de estado soltero, labrador, hijo de Emilio y de Patrocinio, natural de Yudego, partido judicial de Castrojerez (Burgos), siendo su última vecindad en Santander, calle Castilla, número 32, 2.º, procesado en sumario número 83-62, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Santoña, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña a 3 de febrero de 1964.—Una firma ilegible.

37

Por el presente, se cita y llama a María Cruz González Martínez, nacida el 14 de junio de 1940, en Santander y domiciliada últimamente en Eibar, para que, en término de diez días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a prestar declaración en causa que, por abandono de familia, se sigue bajo el número 23-1964, con el apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

30

José Ignacio Alday Fernández, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión agente de ventas, hijo de Ignacio y de María, natural de Sestao, domiciliado últimamente en Bilbao, Jenaro Riestra, 7, 3.º, procesado en sumario número 118, de 1963, por infracción Ley 9-5-50, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.—Una firma ilegible.

Vicente Albo Saiz, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión cocinero, hijo de Mauricio y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Carlos Ruiz García, número 5, procesado en sumario número 20 de 1963, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 31

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 17-64, por imprudencia, a consecuencia de la cual resultó muerta doña Manuela Gómez Agüero, de 83 años, viuda, hija de Pío y Virginia, vecina de Orejo, al ser atropellada por la motocicleta conducida por Florencio López Leonsegui, el día 21 de los corrientes, en Orejo, se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hijos de la fallecida, que se encuentran residiendo en los Estados Unidos, llamados Rogelio y Ricardo Puente Gómez.

Dado en Santoña a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Juan José Fernández Bustillo. 25

El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 233 de 1963, sobre varios delitos de robo, en el que he

acordado llamar a las personas que se consideren perjudicadas por la sustracción de una pistola de gases, un manómetro, un libro de matemáticas, una Geografía Universal, una maquinilla de afeitar Guillet, un llavero con la efigie de la Torre de Pisa y siete llaves, otro con la efigie de San Cristóbal y tres llaves, sustraídos de diferentes automóviles aparcados en esta ciudad en el mes de agosto del pasado año, para declarar y hacerles entrega de ello, ofreciéndoles a la vez las acciones del procedimiento, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 29 de enero de 1964.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga. 34

Alfonso Luengo Lamas, de 18 años de edad, estado soltero, de profesión agente de ventas, hijo de Fermín y de América, natural de Corrales del Vino, domiciliado últimamente en Baracaldo, Los Mártires, 10, 3.º, procesado en sumario número 118 de 1963, por infracción Ley 9-5-50, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. Una firma ilegible.

Benito Pascual Huguet, hijo de Benito y Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión fontanero y pintor, de 28 años de edad, con un metro seiscientos sesenta centímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba saliente, vestido con traje marrón claro, con domicilio en Madrid, calle Mateo Inurria, número 13, pero últimamente andaba por Bilbao, Santander, procesado por deserción, comparecerá, en el término de veinte días, ante don Gonzalo Miranda Fernández, juez instructor del Regimiento de Transmisiones número uno para Cuerpo de Ejército, en El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Pardo (Madrid) a 25 de enero de 1964.—El teniente juez instructor, Gonzalo Miranda Fernández. 29

Por medio de la presente, se deja sin efecto la orden de fecha 22 de enero actual, por la que se interesaba la busca y captura de Ramiro Pardo Cano, por haber sido el mismo habido y en méritos del sumario 27 de 1964, sobre hurto.

Dado en Tarrasa a 27 de enero de 1964.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 33

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que con el fin de ser oído en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 8 de 1964, sobre malversación de bienes embargados, se cita a Luis Alberto Gutiérrez Fernández, vecino que fue de Bezana, y últimamente de esta capital, Vía Cornelia, 6-A y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Dado en Santander a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Al haber sido hallado el procesado José-Luis Pérez Aparicio, de 21 años, soltero, natural y vecino de Reinosa (Santander), hijo de Rafael y Palmira, se deja sin efecto la requisitoria publicada para la busca y detención del mismo.

Dado en Reinosa a 31 de enero de 1964.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 35

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 11 de octubre de 1963, aprobó, con carácter provisional, el proyecto de "Ordenación de la primera Manzana de la calle de San Fernando", y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete mencionado proyecto a información pública du-

rante el plazo de un mes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en esta Secretaría General (Oficiales Letrados).

Santander, 7 de febrero de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada subasta pública para adquisición de 2.800 metros cúbicos de grava, con destino a la reparación de carreteras de los pueblos que componen este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Santa María de Mayón, 25 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Anuncio

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1962, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1963.

Primera.—La plaza a que se refiere este Concurso estará dotada de seis mil pesetas u otra inferior, de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mesualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.^a Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.^a Observar buena conducta, moral y político social.

3.^a Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.

4.^a Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.^a No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el secretario interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.^o, 2.^o, 5.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrán posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre, respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de veinticuatro mil pesetas, que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el secretario interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y, en especial, las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución inferior a la mínima, tal como se indica en la base primera, y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas y será dirigido al señor alcalde-presidente, haciendo constar en el sobre "Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las once horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del Concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los diez días siguientes al de la resolución del Concurso y, una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases, podrá declararse desierto el Concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el secretario interventor y bajo su dirección llevará a cabo su cometido.

Liérganes, 23 de diciembre de 1963.
El alcalde-presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 892 pesetas.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Con objeto de cubrir el déficit resultante del presupuesto ordinario para 1964, han sido aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de las tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre licencias de circulación de bicicletas.

Tasa sobre tránsito de perros.

Tasa sobre la prestación del servicio de Matadero.

Tasa sobre cementerios.

Se hallan dichas ordenanzas expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamaciones.

Liérganes, 25 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1964, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas, 29 de enero de 1964.—El alcalde, Villanueva.

Ignorándose el paradero de los mozos José Sánchez Setién, hijo de José y María Cruz, nacido en este Municipio el 25 de enero de 1943, y el de Juan José Díaz Herrero, hijo de Juan José y Maximina, nacido en este Municipio el 15 de noviembre de 1943, y encontrándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1964, se cita a los mismos, o personas que les representen, para que comparezcan a los actos de rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento los días 9 y 16 del presente mes, a las diez de la mañana, advirtiéndoles que, de no presentarse, se les instruirá expediente de prófugos.

Entrambasaguas, 3 de febrero de 1964.—El alcalde, Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de terrenos destinados a construir sobre ellos una Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media de Santander, previa cesión de los mismos por esta Corporación al Ministerio de Educación Nacional, se hace público, a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, se puedan presentar

reclamaciones que se estimen oportunas.

Castro Urdiales, 1 de febrero de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

Durante el plazo de diez días, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) para el ejercicio de 1964, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 4 de febrero de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesquera, 29 de enero de 1964.—El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

El mozo José Antonio Fernández Valencia, hijo de José y Carmen, nacido en Cóbrecos el 20 de agosto de 1943, comparecerá en este Ayuntamiento el día 16 de febrero próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, a las diez horas, bajo los apercibimientos legales.

Alfoz de Lloredo, 29 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Noja, 3 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña, 3 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 3 de febrero de 1964.—El alcalde, Fernando Arce García.

Aprobada nueva ordenanza para la exacción del derecho-tasa por la utilización de los servicios del Matadero Municipal, por modificación de la anterior, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamación.

San Vicente de la Barquera, 3 de febrero de 1964.—El alcalde, Fernando Arce García.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don José de la Hoz Santiago ha solicitado la autorización para la instalación de machaqueo y silos en la cantera "El Cardil", sita en el pueblo de Obregón, de acuerdo con el proyecto y memoria presentados.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones pertinentes al expediente de solicitud,

que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaescusa, 3 de febrero de 1964. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos.

Padrón de la Contribución Rústica, durante el plazo de ocho días.

Lista del arbitrio municipal sobre Rústica, durante el plazo de quince días.

Estos documentos son referidos al ejercicio de 1964.

Villaescusa, 3 de febrero de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Durante los plazos reglamentarios que a cada uno corresponda, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, en las oficinas de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimientos de Riqueza Rústica, a efectos de contribución.

Presupuesto ordinario y ordenanzas municipales reformadas.

Estos documentos afectan al ejercicio 1964.

Cabezón de la Sal, 31 de enero de 1964.—El alcalde, J. Manuel López.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En el alistamiento de mozos formado por este Municipio para el reemplazo de 1964, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, los que a continuación se relacionan, ignorándose la actual residencia de éstos, sus padres, tutores o parientes, citándose por medio del presente edicto, para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de la rectificación y cierre definitivo del Alistamiento y Clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 9 y 16, a los doce y nueve horas de la mañana, respectivamente, advirtiéndoles que la no presentación el día de la declaración de soldados, sin causa justificada, les hará responsables a la sanción que determina el artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Francisco-Salvador Aja Gutiérrez, hijo de Francisco y de Josefa.

Manuel González Alonso, hijo de Rufino y Consuelo.

Ignacio González Arroyo, hijo de Laureano y de Máxima.

Luis-Miguel González Fernández, hijo de Ignacio y Sagrario.

Antonio Gutiérrez Mantilla, hijo de Antonio y Hortensia.

Valentín-Raúl Pérez González, hijo de Valentín y Rosario.

Alfonso Salas Fernández, hijo de Alejandro y Sara.

Reinosa, 3 de febrero de 1964.—El alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO VILLACARRIEDO

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Gabarri Fernández, hijo de Luis y de María, nacido en este Municipio, según el Registro Parroquial, el día 4 de diciembre de 1943, y comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1964, se cita al mismo, o persona que le represente, para que comparezca a los actos de rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero, a las once de la mañana, advirtiéndole que, de no presentarse sin excusa justificada, se le instruirá expediente de prófugo.

Villacarriedo, 31 de enero de 1964. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra el mismo, las cuales se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta.

Resconorio, 7 de enero de 1964.

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

Esta Junta Vecinal instruye expediente para calificar de bienes de propios el camino que se describe como sigue:

“En la mies de La Redonda, franja de terreno de unos 712,5 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con río Saja; al Sur, con terrenos de Manuel del Real; al Este y Oeste, con terrenos de “General Fábrica Española del Caucho, S. A.”

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en esta Junta Vecinal, en el plazo de un mes.

Puente de San Miguel, 23 de enero de 1964.—El presidente de la Junta Vecinal, Gregorio Iglesias Ruiloba.

JUNTA VECINAL DE LABARCES

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de esta Entidad durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por las personas que se mencionan en el artículo 683 de repetido texto legal, pueden interponerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Labarces, 27 de enero de 1964.—El presidente de la Junta, F. Torses.

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Luena, 22 de enero de 1964. — El presidente (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. 8A. 1. 1958.—Imp. Provincial.